MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO 41/2017
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 41/2016 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Ref.: LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO LUGAR: CALLE CORTA SIN NOMBRE Bº 8 DE DICIEMBRE LUGAR: CALLE CNEL. ZOILO GONZÁLEZ"
CON I.D. Nº. 322064.-

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, con RUC: 1.396.377-5 domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad N°: 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas n conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

(Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.064

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 19/2017, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 466/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

(Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-024	calle corta sin nombre b 8 de diciembre - marcacion y replanteo	Metros cuadrados	301	500	150.500
2	72131701-010	movimiento de suelo - excavacion no clasificada	Metros cúbicos	3	50.000	150.000
3	72131701-017	Terraplenes	Metros cúbicos	5	30.000	150.000
4	72131701-017	cordon - colocacion de cuneta cordon de hormigón	Metro lineal	86	70.000	6.020.000
5	72131701-002	pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	258	36.000	9.288.000
6	72131701-002	compactacion y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	258	3.000	774.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

7	72131701-006	limpieza final y entrega de obras	Unidad Medida Global	1	845.000	845.000
8	72131701-006	cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
9	72131701-024	Calle: CNEL. ZOILO GONZALEZ - marcacion y replanteo	Metros cuadrados	2.480	500	1.240.000
10	72131701-010	movimiento de suelo - excavacion no clasificada	Metros cúbicos	5	50.000	250.000
11	72131701-017	Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
12	72131701-017	colocacion de cuneta cordon de hormigón	Metro lineal	620	70.000	43.400.000
13	72131701-002	pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	2.170	36.000	78.120.000
14	72131701-002	compactacion y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	2.170	3.000	6.510.000
15	72131701-006	limpieza final y entrega de obras	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
16	72131701-006	cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
					Precio Total	**149.997.500**

Son guaraníes: 149.997.500 (Guaraníes: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

(Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03) Plazo de la obra: (60) sesenta días según planilla y planos de la obra

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Según establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) (Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

(Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula] "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cinco (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

……

RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
FIRMA ADJUDICADA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087